



Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de 2021.

Oficio: 2021-00198

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 08001315301620210019800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: INDUSTRIAS PLASTICAS EMANUEL S.A.S. Y JHON NAIRO ARENAS CRUZ

Ref.: Remisión de Expediente Electrónico para Reparto Entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Cordial saludo,

Se remite expediente electrónico de la referencia, conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 8 de noviembre de 2021, publicado en estado No. 188 del 10 de noviembre de 2021, que en su parte resolutive señala:

“SEGUNDO. - Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2021-00198-00 incoado por el establecimiento financiero BANCOLOMBIA S.A., por conducto de apoderado judicial contra INDUSTRIAS PLASTICAS EMANUEL S.A.S., y JHON NAIRO ARENAS CRUZ, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA. La Juez. (Fdo.)”.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no registrar títulos y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares pendiente por resolver dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el presente expediente es de origen electrónico y no cuenta con piezas procesales en físico.

Cordialmente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: Lo anunciado.

Firmado Por:

Silvana Lorena Tamara Cabeza



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 016
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e89102ea48759674c84cc75aef79e6e4fafd7a815dcc9e41c0807fc4c25cb199

Documento generado en 29/11/2021 09:02:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Remisión Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2021-00198

Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/12/2021 2:10 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

08001310301620210019800

Pasa a verificación del cumplimiento Acuerdo No. PCSJA18-11032 27 de junio de 2018.

Si a este proceso, presentan Memoriales en su Despacho a partir de la fecha de este mensaje, por favor enviarlo al Buzón ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.

Dirección: Calle 40 No. 44-80 Centro Cívico Piso 05.

Barranquilla-Atlántico. Colombia

PBX: 3885005 Ext. 1122.

E-mail: ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Publicación con efectos procesales - Rama Judicial](#)

De: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 9:45 a. m.

Para: Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2021-00198

Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Email: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de 2021

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Ciudad

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00198-00

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

DEMANDADO: INDUSTRIAS PLÁSTICAS EMANUEL S.A.S. NIT 900.744.450-9

DEMANDADO: JHON NAIRO ARENAS CRUZ C.C. 1.090.288.267

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el expediente electrónico de la referencia, para que se realice reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla:

[2021-00198 Ejecutivo BancolombiaVsIndPlastEmanuel](#)

Atentamente,